



GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SUCRE
ORDENANZA AUTONOMICA MUNICIPAL
Nº.- 046/15

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, en virtud al Estatuto de Funcionamiento y debates del H. Concejo Municipal, La Comisión de Desarrollo Humano y Defensa del Consumidor, en uso específico de sus atribuciones determina emitir la presente disposición legal referente al **EMBANDERAMIENTO DE LA CIUDAD DE SUCRE CAPITAL CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA EN CONMEMORACIÓN A LA FECHA CÍVICA DEL 25 DE MAYO**, realizando el honor cívico a los habitantes de la ciudad se determina el embanderamiento con los símbolos patrios nacionales y departamentales todos los edificios Públicos y Privados, recordando la efeméride del Primer Grito Libertario de América.

Que, la Comisión de Desarrollo Humano y Defensa del Consumidor, en el afán de prever la conmemoración de los 206 años del Primer Grito Libertario de América, fecha que resalta el festejo revolucionario en Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia.

Que, de conformidad al Art.- 06 Parágrafo II), de la Constitución Política del Estado, misma que nos señala : Los Símbolos del Estado Plurinacional de Bolivia son: La Bandera Tricolor Rojo, Amarillo y Verde; El Himno Boliviano; El Escudo de Armas; La Wiphala; La Escarapela; La Flor de la Kantuta y La Flor del Patujú.

Que, el civismo y el amor que profesamos a nuestra patria se pueda plasmar en los actos conmemorativos cívico-históricos recordando a los próceres de la independencia, debemos recordar y celebrar en los actos históricos que han definido el curso de la historia para nuestra Patria.

Que, el Honorable Concejo Municipal de Sucre en fecha 08 de junio de 2011, ha sancionado la Ley Nº 001/2011, que marca el Inicio del Proceso Autonómico Municipal, ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publicada mediante el medio de comunicación CORREO DEL SUR el 18 de julio de 2011, la misma que en su art. 6 establece textual: "A partir de la publicación de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Honorable Concejo Municipal de Sucre, se realizaran mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "**Ley Autónoma Municipal**", "**Ordenanza Autónoma Municipal**" y "**Resolución Autónoma Municipal**", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración".

Que, es atribución del Honorable Concejo Municipal, pronunciarse a través de Resoluciones Autonómicas Municipales, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas, tal como lo establece el artículo 16 numeral 4) de la Ley Nº 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, concordante con el título segundo, capítulo I art. 6 inc. b) de la Ley del Reglamento General del Honorable Concejo Municipal de Sucre.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

DISPONE:

Artículo 1º APROBAR la Presente Ordenanza Municipal de **EMBANDERAMIENTO DE LA CIUDAD DE SUCRE CAPITAL CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**, en todos los edificios Públicos y Privados, de nuestra ciudad con la Tricolor Nacional, Wiphala y la Bandera de Chuquisaca los días 24 y 25 de Mayo del 2015, en conmemoración de los 206 años del Primer Grito Libertario de América.

Artículo 2º La presente Ordenanza no limitara los actos cívico-históricos a realizarse en las fechas indicadas.

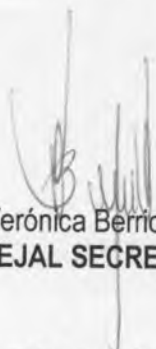


Artículo 3° La Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo de Sucre, queda a cargo de la promulgación y cumplimiento de la presente Ordenanza.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Sucre, a los 21 días del mes de Mayo del año Dos Mil Quince.


Abog. Antonio Germán Gutiérrez Gantier
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Lic. Verónica Berrios Vergara
CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los ...~~22~~... días del mes de Mayo del año Dos Mil Quince.


Arq. Moisés R. Torres Chive
H. ALCALDE MUNICIPAL DE SUCRE

